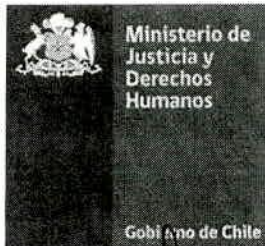


Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	571437
Materia :	SALE RESOLUCIÓN EXENTA N/1220 QUE MODIFICA MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS , DELITOS FUNCIONARIOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA.
Folio :	29608.18
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	1220
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



CCL/DMS/EP/CCFV

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.033, DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, QUE APRUEBA MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO PARA LAS FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, EN LA PARTE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1220

SANTIAGO, - 7 AGO 2018

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.913, que Crea la Unidad de Análisis Financiero y Modifica Diversas Disposiciones en Materia de Lavado y Blanqueo de Activos; en la Ley N° 20.818, que Perfecciona los Mecanismos de Prevención, Detección, Control, Investigación y Juzgamiento del Delito de Lavado de Activos; en los Oficios Circulares N° 20, de 2015 y N° 14, de 2016, del Ministro de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 2.033, de 2017, de la Subsecretaría de Justicia, que Aprueba Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo para las Funcionarias y Funcionarios de la Subsecretaría de Justicia; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.033, del 20 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Justicia, se aprobó Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo para las funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría de Justicia.

2°.- Que, el manual previamente individualizado y aprobado por la referida resolución, estableció en la letra c), numeral VI, denominado "Sistema de Prevención", lo referido al "Comité de Prevención de LA/DF/FT", señalando al respecto que el Subsecretario de Justicia, mediante resolución nombraría un Comité de Prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo, que estaría compuesto por: Subsecretario de Justicia; Jefe de Gabinete; Jefe de Fiscalía; Funcionario responsable de relación con la UAF; Auditor; y Encargado de riesgos. Sumado a ello, estableció las funciones de dicho Comité, y que sesionaría mensualmente y/o a instancia del funcionario responsable quien citarían en los casos indicados en el numeral VI letra f) del manual, debiendo levantar acta de todo lo obrado.

3°.- Que, atendido a que las temáticas e implicancias de los temas que pudieran surgir se encuentran relacionadas con las áreas representadas, así como la circunstancia de garantizar las oportunidades de sesionar y otorgar mayor eficiencia al comité, resulta necesario modificar su composición original y periodicidad con que este sesionará.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

4°.- Que, en razón de lo anterior, mediante Memorándum N°4.270, de fecha 06 de julio del 2018, el funcionario responsable de la relación con la Unidad de Análisis Financiero pone en conocimiento del Subsecretario de Justicia propuesta de modificaciones al referido manual, que implicarían a su vez, modificar la respectiva Resolución Exenta que lo aprueba.

RESUELVO:

1°.- **MODIFÍCASE** Resolución Exenta N° 2.033, de 2017, de la Subsecretaría de Justicia, que Aprueba Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo para las funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría de Justicia, en el siguiente sentido:

- Sustitúyase en el número 1° de su parte resolutive, la letra c) referida al "Comité de Prevención de LA/DF/FT", del numeral VI, denominado "Sistema de Prevención", por el siguiente:

"c) Comité de Prevención de LA/DF/FT

El Subsecretario de Justicia, mediante resolución, nombrará un Comité de Prevención de LA/DF/FT, que estará compuesto por:

- a) Subsecretario/a de Justicia o quien este/a designe.
- b) Jefe/a de la Unidad de Fiscalía o quien este/a designe.
- c) Jefe/a de la División Jurídica o quien este/a designe.
- d) Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien este/a designe.
- e) Funcionario/a Responsable de la relación con la Unidad de Análisis Financiero o quien lo/la sustituya.

Las funciones de este Comité serán:

1. Analizar y estudiar las operaciones comunicadas al funcionario responsable, así como los antecedentes indagados por él, con la finalidad de analizar la pertinencia de emitir el Reporte de Operaciones Sospechosas respectivo a la Unidad de Análisis Financiero.
2. Mantener una lista actualizada de las actividades y procesos de la Subsecretaría de Justicia que puedan representar riesgo de comisión de los delitos de LA/DF/FI.
3. Velar porque los funcionarios de la Institución conozcan y cumplan los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos para la prevención del LA/DF/FT, como también de las obligaciones y sanciones que emanan del funcionamiento del sistema.
4. Ser responsables del diseño, implementación y actualizaciones necesarias de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos para la operación efectiva de un sistema de prevención de lavado de activos, delito funcionario y financiamiento del terrorismo.
5. Resguardar la confidencialidad de las operaciones, de los involucrados y de todos los antecedentes correspondientes.

El Comité sesionará a instancia del funcionario/a responsable o su subrogante, quien lo citará en los casos indicados en el numeral VI letra f) de este manual o bien cuando lo estime necesario. En dicha sesión, el funcionario responsable de la relación con la UAF tiene la obligación de levantar acta de todo lo obrado."

2°.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 2.033, de 2017 de la Subsecretaría de Justicia, que aprueba Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo para las funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría de Justicia.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL




JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
Subsecretario de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:




Karla Feres Torreblanca
Jefa Departamento Administrativo
Subsecretaría de Justicia

Distribución:

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Subsecretaría de Justicia.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- División Jurídica.
- División Judicial
- División de Reinserción Social.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Fiscalía.
- Auditoría Ministerial.
- Unidad de Comunicaciones.
- Unidad de Coordinación y Estudios.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

CONFERMA A SUO CLIENTE
IL CONTENUTO DELL'INCHIESTA

Le sigle e i nomi sono stati trascritti per conoscenza
La sigla è stata omessa:


Il sottoscritto è il rappresentante
della società di cui sopra
che ha autorizzato l'istituzione
della presente inchiesta

